

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma a vender en favor de la Gulf Western Americas Corporation una extensión de terreno de aproximadamente 818.47 tareas, formadas por la totalidad de las Parcelas Nos. 164 y 15, de los Distritos Catastrales Nos. 10/4 y 10/2, respectivamente, a razón de RD\$0.50 la tarea. En caso de que dicha compañía efectúe la compra de los citados terrenos deberá comprometerse a construir nuevas viviendas, las cuales, así como los solares en que se levanten las mismas, serán donadas en beneficio de las personas que habían edificado sus viviendas en los lugares del referido sector.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3167, que autoriza al Ayto. del Municipio de Neyba a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9265, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3167

VISTA el acta Nº 27-1972 correspondiente a la sesión or-

dinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Neyba en fecha 29 de agosto de 1972;

VISTA la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba a donar en favor de la Logia "Unión del Bahoruco" Inc., el solar ubicado dentro de la manzana formada por las calles Rafael Román Vargas, Mella, Rodeo y San Bartolomé de la referida localidad, con una área de 760.00 metros cuadrados. En el citado solar la mencionada Logia ha comenzado a construir un edificio de dos plantas para el alojamiento de la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3168, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9295, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTAS las certificaciones Nos. 50, 62, 71, 73, 74, 75, 77, NUMERO 3168

78, 80, 97, 102, 103 y 4, de fechas 28 de agosto, 24 de noviem-